



DECRETO ALCALDICIO Nº 0 1 2 7 9

Litueche, 12 de agosto de 2025.-

CONSIDERANDO :

- La solicitud presentada por la funcionaria Municipal doña Yeniffer Olgúin Vidal, Cédula de Identidad N° 16.686.178-0.
- Lo establecido en el inciso primero del artículo 203 del Código del Trabajo, disposición que resulta aplicable a las funcionarias de la Administración del Estado.
- Que la Municipalidad de Litueche, no cuenta con sala cuna.
- El Acuerdo de concejo N° 128/2024 de fecha 21 de agosto 2024, donde se aprueba un bono compensatorio sala cuna, por un monto de \$ 100.000.- (cien mil pesos), para otorgar a funcionarias que cumplan con los requisitos.

VISTOS :

Decreto N° 1841 de fecha 6 de diciembre del 2024, Asume el cargo de Alcalde Titular de nuestra Comuna, don Rodrigo Palominos Vida. Lo consagrado en los artículos 118 y siguientes de la Ley 18.883 "estatuto administrativo para funcionarios municipales. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 9 de diciembre del 2024, Delega facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 2.086 de fecha 09 de diciembre del 2024, mediante el cual se fijan las subrogancias. El Decreto Alcaldicio N° 1851 del 10 de diciembre del 2024, que Fija Suplencia de Director de Unidad de Control.

DECRETO :

1. Se ordena el pago por concepto de **BONO COMPENSATORIO SALA CUNA**, a partir del 01 de agosto del 2025 a la funcionaria que a continuación se detalla:

Cedula de Identidad	Nombre Funcionario	Fecha Solicitud Beneficio	Monto Bono	Fecha Inicio Bono	Fecha Termino Bono
16.686.178-0	Yeniffer Olgúin Vidal	24-07-2025	\$100.000.-	01-08-2025	11-01-2027

2. El bono compensatorio de sala cuna no reviste el carácter de remuneración y por ende no es imponible.
3. Impútese el gasto a las cuentas 21.01.005 "Aguinaldos y Bonos" Personal de Planta y 21.02.005 "Aguinaldos y Bonos" Personal A Contrata, con cargo a los recursos del Presupuesto Municipal.
4. Remítase, el presente Decreto Alcaldicio al Departamento de Finanzas para que aplique los descuentos correspondientes.
5. Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Secretaría Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Administradora Municipal

ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal
"Por orden del Sr. Alcalde"

RCT/LUS/RVS/ACR/lcd
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo

